

Proceso: INVESTIGACION DE PATERNIDAD

Radicado: 2022-00101-00

OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo solicitado por la demandada, se tiene que en la audiencia de conciliación se trataron los temas que atañen al trámite de la referencia, en cuanto a la auto medicación, se tiene que así no lo indique un juez de la República, se debe seguir con los lineamientos de los profesionales de la medicina adscritos a la EPS, donde el niño se encuentra recibiendo la atención médica del caso, en consecuencia los padres deben abstenerse de darle medicamentos al menor de edad, que no se encuentren debidamente formulados por dichos profesionales o que no cuenten con el visto bueno de estos.

Notificar a la demandada de esta decisión, como quiera que viene actuando sin apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gloria Jacqueline Marin Salazar', written in a cursive style. The signature is contained within a light gray rectangular box.

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 06-09-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA